



RESOLUCIÓN N° 61/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 PARA “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR” ID 452170 A LA FIRMA LAKMI S.A. CON RUC 80054786-1, REPRESENTADO POR EL SR. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I.N° 4.029.221.-----

Antequera, 07 de agosto de 2024.-

**VISTO:** El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 para la “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR”.-----

**CONSIDERANDO:** Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente LAKMI S.A. con RUC 80054786-1.-----

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ANTEQUERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1°.** Adjudicar a la Firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1, Representado por el Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy con C.I.N° 4.029.221, por un **MONTO MÍNIMO que asciende a la suma de Gs. 86.231.500.- (Guaraníes, ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil quinientos) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 172.463.000.- (Guaraníes, Ciento setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil)**, en el marco del LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 para “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID 452170”, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.-----

**Art. 2°.** DESIGNAR a la C.P. LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA con C.I. N° 5.330.301, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID 452170”.-----

**Art. 3°.** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----

